

ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS EN QUE SE BASA.

- Queja presentada por la ALR SURA en contra del José Humberto, por no pago de los aportes a riesgos laborales (fls. 2-8).
- Planillas de pago aportadas por el señor José. Los documentos o planillas que aporta el señor José dejan ver que realizó los pagos exigidos por la ARL.
- Paz y salvo emitido por la ARL SURA a través de email da cuenta que el señor José está al día con sus obligaciones, por concepto de riesgos laborales.

Del análisis anterior se puede concluir que la razón que dio origen a la averiguación preliminar se encuentra superada y no hay razón alguna para continuar con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio.

En razón y mérito de lo precedente, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ARCHIVAR: Ordenar el archivo por absolución del expediente denominado, José Humberto Albornoz Velásquez, de fecha 12 de julio de 2017, de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva del presente proveído

SEGUNDO. SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma este acto al querellante e informarle que contra el mismo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Directora Territorial Chocó del Ministerio del Trabajo y el de APELACION ante la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá, interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NICOLAS DEL VALLE BERRIO
Director Territorial (E) Chocó